



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

246

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

18 FEB. 2013

VISTOS:

- a) El Ord. N° 2738 del 20 de Junio del 2012 de la SUBDERE que aprueba el Proyecto del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2012 “CONSTRUCCION SEDE PARA AGRUPACION DE DISCAPACITADOS DE ANGOL”.
- b) El Decreto Exento N° 1377 del 21 de Agosto del 2012 que adjudica la Propuesta Pública “CONSTRUCCION SEDE PARA AGRUPACION DE DISCAPACITADOS DE ANGOL”, al Contratista Sr. Patricio Becerra Arriagada.
- c) El Decreto Exento N° 1422 de fecha 28 de Agosto del 2012 que readjudica el Proyecto “CONSTRUCCION SEDE PARA AGRUPACION DE DISCAPACITADOS DE ANGOL”, ID=2743-39R112 al Contratista Sr. Patricio Eladio Becerra Arriagada.
- d) El Decreto Exento N° 1608 de fecha 27 de Septiembre del 2012 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras del Proyecto mencionado anteriormente.
- e) El Decreto Exento N° 98 de fecha 22 de Enero de 2013 que aprueba el Aumento de Plazo de la Obra “CONSTRUCCION SEDE PARA AGRUPACION DE DISCAPACITADOS DE ANGOL” en 30 días corridos.
- f) El Memorándum N° 14 de fecha 25 de Enero del 2013, del Director de Obras al Sr. Alcalde de la Comuna de Angol, donde solicita cambio de la I.T.O. por renuncia de la anterior, del Proyecto indicado.
- g) El Decreto Exento N° 131 de fecha 25 de Enero de 2013 donde se nombra I.T.O. al Director de Obras Municipales Sr. Adrián Alejandro Medina Saavedra, de la Obra en comento.
- h) La solicitud de Recepción Provisoria de fecha 12 de Febrero de 2013 del Contratista Sr. Patricio Eladio Becerra Arriagada.
- i) La Circular N° 7251 de fecha 14 de Febrero del 2008 de la Contraloría General de la República, el que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.
- j) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, Normas sobre exención trámite de Toma Razón.
- k) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus Modificaciones.

DECRETO

1.- Constitúyase la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra **"CONSTRUCCION SEDE PARA AGRUPACION DE DISCAPACITADOS DE ANGOL"**, la que estará integrada por los siguientes Funcionarios Municipales:

- **SR. JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO**, Ingeniero Civil Industrial, Jefe Departamento de Secpla.
- **SR. ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA**, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales e I.T.O. de la Obra mencionada anteriormente.
- **SR. VICTOR HUNTER CEA**, Arquitecto, funcionario del Departamento de Obras Municipales.

2.- Constituída la Comisión, se elevará el Acta respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OVB/JFAO/AAMS/mmh.

DISTRIBUCION:

- c.c. Departamento de Secpla
- c.c. Sr. Juan Francisco Almendra Opazo
- Ley N° 20.285 de Transparencia
- c.c. Sr. Victor Hunter Cea
- c.c. D. O. M.
- c.c. Carpeta Proyecto
- Archivo Secretaría Municipal